



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002022 DE 2016

19 MAY 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, identificado con matricula mercantil 156891-2”

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, el señor Jorge Alberto Delgado Chamorro identificado con cédula de ciudadanía 87066863, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210262252 y 20163210263252 del 28 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210194831 del 28 de abril de 2016, requirió al señor Jorge Alberto Delgado Chamorro, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210284882 del 04 de mayo de 2016, el señor Jorge Alberto Delgado Chamorro allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 889 del 14 de abril de 2016, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, ubicado en la Calle 22 A No. 13 - 37 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño;

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002022

DEL

DE

19 MAY 2016

FOLIA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, identificado con matrícula mercantil 156891-2"

Que mediante Resolución 890 del 14 de abril de 2016, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001108, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, identificado con matrícula mercantil 156891-2 de 2014, de propiedad del señor Jorge Alberto Delgado Chamorro, identificado con el NIT. 87066863-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, queda autorizado para funcionar en la Calle 22 A No. 13 - 37 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24133 DT NARIÑO	JORGE ALBERTO DELGADO CHAMORRO	87066863	17/06/2020	A2
13941 DT NARIÑO	HERNANDO AURELIANO DELGADO TONGUINO	5199413	16/08/2017	A2, B1, C1, C2
23888 DT NARIÑO	CARLOS ANDRES DELGADO CHAMORRO	12753704	25/05/2020	A2
27008 DT NARIÑO	FREDIS LIVIO ARBOLEDA ARBOLEDA	87950614	05/05/2017	B1, B2, C1, C2
25366 DT NARIÑO	EDMAR MIGUEL PABON BENAVIDES	12753493	08/11/2020	B1, C1
21646 DT NARIÑO	ARTURO CARLOMAN CORDOBA GARCIA	12956002	21/02/2019	B1, B2, C1, C2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
QEP82C	2015	MOTOCICLETA
QEP83C	2015	MOTOCICLETA
SKC78D	2016	MOTOCICLETA
KGL639	2013	AUTOMOVIL
AVI921	2015	AUTOMOVIL
UGM674	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas QEP82C, QEP83C, SKC78D, KGL639, AVI921, UGM674, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

4/27

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002022 DEL

DE

19 MAY 2016

Hoja No. 3

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, identificado con matrícula mercantil 156891-2"

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 22 A No. 13 - 37 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6.-** Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2016

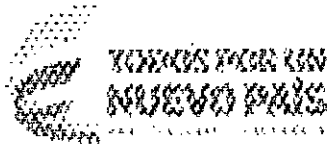
Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA





NIT.899.999.055-4



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

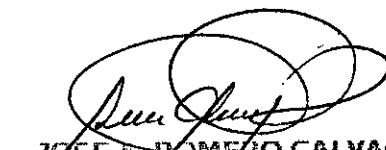
En San Juan de Pasto Departamento de Nariño, siendo las 14:40 horas del día jueves dieciséis (16) del mes de junio de 2016, notifiqué directa y personalmente al doctor (a) **JORGE ALBERTO DELGADO CHAMORRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 87.066.863 de Pasto Nariño, Representante Legal de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR PASTO, con NIT 87066863-1, el contenido de La Resolución No. 0002022 de mayo 19 de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR PASTO, identificada con matrícula mercantil 156891-2."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia íntegra de la resolución antes mencionada y se le informo que contra el presente acto proceden los recursos de Reposición ante La Subdirección de Tránsito y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación, previo el cumplimiento de los requisitos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

EL NOTIFICADO (A)

EL NOTIFICADOR

  
**JORGE ALBERTO DELGADO CHAMORRO**  
C. C. No. 87.066.863 de Pasto Nariño.  
T.P. No.

  
**JOSE A. ROMERO CALVACHE**  
Técnico Administrativo  
Ministerio de Transporte

Dirección: Calle 22 A No. 13-37 Barrio Los Olivos  
Ciudad: Pasto - Departamento de Nariño  
Teléfono: 7377118 Cel. 301 223 32 93  
Fecha: 16-06-2016